

Expte. Contratac. 4/2019

**CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE POSTALES
DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO
URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO, PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021.**

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

Dña. Sonia Carrillo Mármol, Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM), actuando como órgano de contratación en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (que está adscrito a la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con NIF: Q-3000762I y con domicilio en Paseo Teniente Flomesta, nº 3, 30001-MURCIA.

Y DE OTRA PARTE:

D. Blas A. Barbadillo Gonzalo y D. Jorge Fernández Garcia, mayores de edad con NIF: 13141686S y 20151829B respectivamente, actuando en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME con NIF: A83052407 con domicilio social en Madrid, c/ Vía Dublín, nº 7, CP:28070, en su condición de apoderados mancomunados, según consta en los poderes consignados en las escrituras de fecha 30 de mayo de 2014 otorgada ante el Notario de Madrid D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto con nº de protocolo 696 y el 3 de agosto de 2020 ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta y nº de protocolo 1157 respectivamente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo de servicios.

CARRILLO MARMOL, SONIA

11/12/2020 10:53:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se detallan en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cc7c034-4956-08ff-9edf-0050569b3467



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como la autorización para iniciar el expediente de contratación por importe de 400.000 € (IVA incluido) fue aprobado mediante Resolución de la Directora de la ATRM de fecha 5 de junio de 2020.

SEGUNDO: El informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y la fiscalización previa del gasto realizada por la Intervención General con fecha 29 de junio de 2020 constan en el expediente tramitado.

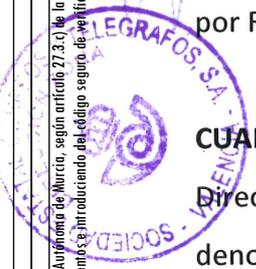
TERCERO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura de la fase de licitación correspondiente a dicha contratación, fue realizada por Resolución de fecha 1 de julio de 2020.

CUARTO: La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de la Directora de la ATRM de fecha 12 de noviembre de 2020, a favor de la empresa denominada **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME** con NIF: A83052407, por importe de **400.000 € IVA INCLUIDO**, único licitador que ha presentado oferta y que se considera viable para el cumplimiento del objeto del contrato con los requisitos establecidos en el PPT Y PCAP.

QUINTO: La Resolución de adjudicación se notificó al adjudicatario el 12 de noviembre de 2020 y se publicó en el Perfil del Contratante en fecha 16 de noviembre de 2020.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Este contrato tiene por objeto la contratación de la prestación de los **"LOS SERVICIOS DE POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO, PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021"**



SEGUNDA: El contrato que se formaliza tiene naturaleza administrativa y se clasifica de servicios, de conformidad con los artículos 17, 22, 25 de la Ley y se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual, y las demás normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y las demás disposiciones dictadas en desarrollo de la Ley LCSP; supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA: La empresa adjudicataria del referido contrato, que es la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME, con NIF: A83052407 se compromete a realizar el servicio en las condiciones establecidas en el PCAP, PPT Y este contrato, con los derechos y obligaciones fijados en estos documentos contractuales, que sus representantes mancomunados en este acto declaran expresamente tener por conocidas y aceptadas.

CUARTA: El precio del contrato asciende a TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (330.578,52 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (69.421,48 €). El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €)**.

4.1- Dicho importe es estimativo y se ejecutará en función de las necesidades de la ATRM contratante, sin que sea obligatoria su ejecución total o agotamiento del crédito máximo antes indicado. No obstante podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el apartado T) del Anexo I del PCAP.

4.2- Dicho crédito se financiará con cargo a la partida 59.00.00.613C.222.01 de los ejercicios presupuestarios 2020-2021 y nº de proyecto 34110.

11/12/2020 10:53:39
CARRILLO MARMOL, SONIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-cc7c4034-89b6-08ff-18d4-0050569b34e7



4.3- El pago de los servicios prestados se efectuará por meses vencidos previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada, de acuerdo con lo establecido en el apartado I del Anexo I del PCAP, en el PPT y en la normativa vigente en esta materia en el ámbito de la CARM.

4.4- Los precios unitarios de los servicios a prestar por el adjudicatario, son los que constan en el listado que se adjunta como **Anexo I** del presente contrato, formando parte inseparable del mismo.

QUINTA: El presente contrato tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Este contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año.

SEXTA: Para responder al cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la ATRM garantía definitiva mediante aval, en la Caja de Depósitos según resguardo de constitución de garantía nº CARM/2020/1000001519, de fecha 20 de octubre de 2020, por importe de 16.528,93 €.

SÉPTIMA: El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias adversas, daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración o para terceros, derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o actuaciones incorrectas en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en ambos pliegos, así como en la LCSP y en la restante normativa vigente en materia del contratos del sector público aplicable en la ámbito de la CARM.

OCTAVA: La empresa adjudicataria, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., SME, se compromete a firmar con la ATRM contratante en esta misma fecha, a través de sus dos representantes mancomunados aquí firmantes, un Contrato de confidencialidad y seguridad de la información y de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, que será complementario del presente contrato de servicios (principal).

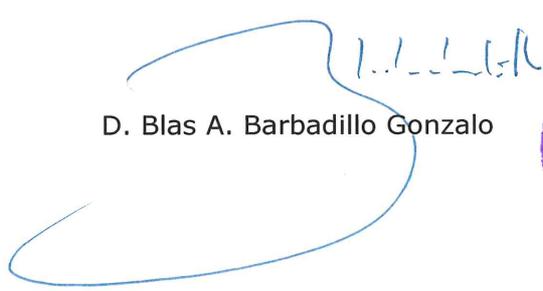


NOVENA: Es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Murcia.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de lo cual lo firman.

POR LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. SME


D. Blas A. Barbadillo Gonzalo




D. Jorge Fernández García

En Murcia, documento firmado electrónicamente por LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA, Sonia Carrillo Mármol.



ANEXO I

CARTAS ORDINARIAS NACIONAL

	LO	D1	D2	IVA SI/NO	% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Hasta 20 grs. normalizadas	0,46	0,46	0,46	NO	0%	0,46
Más de 20 hasta 50 grs y de 0 a 20 grs. sin normalizar	0,52	0,52	0,52	NO	0%	0,52
De más de 50 a 100 grs.	0,98	0,98	0,98	NO	0%	0,98
De más de 100 a 500 grs.	2,04	2,04	2,04	NO	0%	2,04
De más de 500 a 1000 grs.	4,29	4,29	4,29	NO	0%	4,29
De más de 1000 a 2000 grs.	4,68	4,68	4,68	NO	0%	4,68

**CARTAS ORDINARIAS URGENTES
NACIONAL**

	LO	D1	D2	IVA SI/NO	% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Hasta 20 grs. normalizadas	2,84	2,84	2,84	SI	21%	3,44
Más de 20 hasta 50 grs y de 0 a 20 grs. sin normalizar	2,93	2,93	2,93	SI	21%	3,55
De más de 50 a 100 grs.	3,29	3,29	3,29	SI	21%	3,98
De más de 100 a 500 grs.	4,41	4,41	4,41	SI	21%	5,34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cc7e4034-3956-08ff-18dd-005056963467

CARRILLO MARMOL, SONIA

